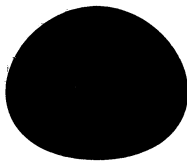


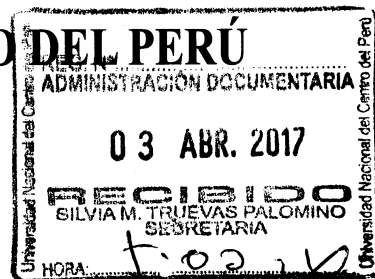
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL DE INFORMATICA
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA
RECIBIDO

05 ABR 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 1207-R-2017



Huancayo, 31 MAR 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 00106-2017-DGA-UNCP de fecha 17 de marzo de 2017, a través del cual el Director General de Administración, solicita emisión de resolución para pago de la Orden de Compra N° 0964-2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico; y con los alcances contenidos en la Sentencia Normativa N° 0025-2006-AI/TC del Tribunal Constitucional, que permite organizar su gestión con los actos necesarios en el ejercicio discrecional que corresponde a los administradores estatales a través de sus órganos competentes;

Que, con Carta N° 017-2017-SGFMCM-CM del 07 de febrero de 2017 la Sociedad de Beneficencia de Huancayo solicita se honre la deuda producto de la Orden de Compra N° 0964 de 12 de octubre de 2015 por la adquisición de medicamentos para el Centro Médico;

Que, mediante Carta N° 0003-2017-DGA-UNCP del 28 de febrero de 2017 el Director General de Administración requiere a la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, remita la constancia de recepción por parte de la Unidad de Almacén Central de los bienes materia de la Orden de Compra N° 0964-2015;

Que, con Carta N° 037-2017-SGFMCM-CM del 03 de marzo de 2017 la Sociedad de Beneficencia de Huancayo adjunta copia de la Orden de Compra N° 0964 del 12 de octubre de 2015 firmada por el TAP Domitilo Torres Ingaruca, personal adscrito a la Unidad de Almacén Central, de fecha 28 de octubre de 2015;

Que, a través del Oficio N° 00106-2017-DGA-UNCP presentado el 17 de marzo de 2017 el Director General de Administración ha verificado el reconocimiento de la deuda a favor de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo por el monto de S/. 4,950.00 según Orden de Compra N° 0964 del 12 de octubre de 2015 por la adquisición de medicamentos para el Centro Médico;

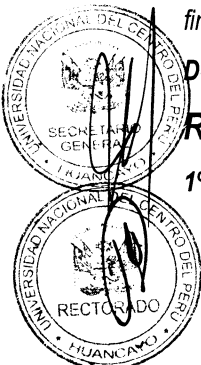
Que, la Oficina de Presupuesto mediante Oficio N° 0393-2017-OPRES del 15 de marzo de 2017 comunica la existencia de disponibilidad presupuestal, en cumplimiento al Artículo 37.1 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que estipula “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha; en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Rector: Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° RECONOCER y APROBAR la obligación pendiente de pago a favor de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo por el monto de S/. 4,950.00 según Orden de Compra N° 0964 del 12 de octubre de 2015, por la adquisición de medicamentos para el Centro Médico de la Universidad Nacional del Centro del Perú.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1207-R-2017

- 2° **DISPONER y AUTORIZAR** a la Oficina General de Administración Financiera, ejecute el presente acuerdo a través de una liquidación, para la posterior ejecución de las fases de compromiso, devengados, giro y pago de la obligación pendiente.
- 3° **ENCARGAR** el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario a los funcionarios y servidores administrativos involucrados en los hechos que conllevaron al perjuicio de la Entidad, según lo dispuesto en la normativa aplicable vigente y procedimiento previsto a través de la Oficina General de Gestión del Talento Humano.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/DGA/Portal Web/OCIVRI/Asesoría Legal/ Of. General de Logística/Of. Gral. de Planificación / Of. Presupuesto / Of. Gral. de Contaduría// Of. Gral. Logística/Of. Servicios Generales/Of. Gral. Gestión del Talento Humano//Archivo/ jmq.